

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, en relación con las de 19 de Febrero y 11 de Marzo últimos, esta Dirección general ha señalado el día 30 del actual, a las doce de la mañana, para la adjudicación, en subasta pública, de las obras de construcción de mesas-bancos bipersonales con destino a las Escuelas nacionales de primera enseñanza y conforme al modelo del Museo Pedagógico Nacional, hasta la suma total de 300.000 pesetas, y a los precios máximos que se citan en el pliego de condiciones particulares, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en Madrid, en los términos prevenidos por la ley vigente de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y en todo cuanto no estuviera modificado por ésta, con arreglo a los preceptos complementarios de la Instrucción aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1886 en este Ministerio, ante mi Presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones y con asistencia del Notario designado por el Colegio Notarial de esta Corte, de representación del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, de un Abogado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, del Jefe de la Sección de Contabilidad del mismo, del Jefe de la Sección 11.ª de este Departamento ministerial, a que corresponde este servicio y un Representante de la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio, quedando desde esta fecha de manifiesto en dicho edificio, Sección 11.ª, en las horas de diez a catorce, los días hábiles, un modelo de las mesas-bancos ya referidas y un folleto que contiene el informe del Museo Pedagógico Nacional de 29 de Abril de 1912, la Real orden de 30 de Junio del mismo año, el cuadro de medidas y la fotografía y dibujo correspondientes. Este folleto se entregará gratuitamente a quien lo solicite.

2.ª En el Registro general del Ministerio, los días hábiles y horas de doce a trece, y en los Gobiernos civiles de las provincias, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 25 de los corrientes.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, serán escritas en papel sellado de octava clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago en la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta, la cantidad de 9.000 pesetas en metálico o en efectos de la

Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y demás documentos que justifiquen el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el régimen de retiros obreros a que se refiere el número 1 de la base 3.ª del artículo 1.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1919, quedando el contratista sometido de una manera general a las disposiciones de la ley de Contabilidad, que rigen en materia de contratación pública, y siendo necesario presentar, acompañando a los pliegos, los recibos correspondientes que acrediten que los licitadores se encuentran al corriente en el pago de sus contribuciones como industriales, además de los documentos necesarios para justificar su personalidad, bien con la cédula personal, si se trata de personas físicas, o mediante las escrituras oportunas, si se trata de personas jurídicas, debiendo en este caso tenerse en cuenta el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades.

4.ª En el día citado se verificará la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le haya adjudicado la subasta.

6.ª Los plazos máximos de terminación de las mesas-bancos, para que de ellas pueda hacerse cargo el Ministerio, por mediación de la Autoridad o funcionario en quien delegue a este efecto, serán tres, terminando respectivamente en 1.º de Septiembre, 15 de Octubre y 1.º de Diciembre del año actual.

7.ª Podrán admitirse durante los plazos señalados en la condición precedente, si el Ministerio así lo acuerda, entregas parciales sucesivas por lotes, que no sean inferiores a 100 mesas-bancos.

8.ª El importe de las mesas-bancos se abonará en tres partes, a medida que se efectúen las entregas a que se refiere la condición 6.ª, previas las formalidades, requisitos y tramitación procedentes.

9.ª No podrá adjudicarse provisionalmente la subasta a quien no justifique plenamente que se encuentran cumplidas las disposiciones sobre el retiro obrero en favor de los asalariados que hayen de construir las mesas-bancos, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 15 de Enero de 1924, publicada en la Gaceta de Madrid del 20.

Madrid, 3 de Junio de 1927.—El Director general de Primera enseñanza, J. Suárez Somonte.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de mesas-bancos bipersonales,

modelo del Museo Pedagógico Nacional, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndolo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita con letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares que, además de las generales aprobadas por Real orden de 4 de Septiembre de 1908, que serán aplicables; han de regir en la adquisición por subasta de mesas-banco bipersonales.

A) La escritura correspondiente se otorgará en Madrid ante el Notario que se designe, a quien el adjudicatario presentará en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la adjudicación, el resguardo del depósito de la fianza del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el servicio para que sea copiado en dicho documento público. Los gastos de esta escritura serán de cuenta del adjudicatario.

B) También serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID y en los demás periódicos oficiales en que deba insertarse dicho anuncio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

C) Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, o inopidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo al rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

D) Una vez que se haya hecho cargo el Ministerio de las mesas-bancos en su totalidad, se devolverá la fianza al adjudicatario, siempre que no existan reclamación o responsabilidad en su contra.

E) Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1922 expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contra-

ista, y la Real orden de 8 de Junio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

F) Queda también obligado el contratista a observar las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre la protección de la industria nacional y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, que inserta la lista de los artículos en que es dable acudir a la producción extranjera en los servicios del Estado.

G) Los proponentes deberán tener presente que las mesas-bancos objeto de esta subasta, han de ser de construcción, forma y condiciones iguales al modelo que se las exhibe en el Ministerio y de los tamaños a que se refiere la condición 1.ª.

H) Las mesas-bancos se construirán de madera seca de haya y de modo que tengan la solidez necesaria, y se evite en lo posible que se contraigan o dilaten por los cambios de temperatura; estarán barnizadas y previstas cada una de dos tinteros de porcelana, con tapa giratoria de metal. La madera de haya deberá ser del país, conforme se dispone en la Real orden de 9 de Diciembre de 1924, dictada de acuerdo con lo informado por la Sección de Defensa de la producción nacional del Consejo de la Economía Nacional.

I) Las dos terceras partes del número de las mesas-bancos deberán ser de los tipos correspondientes a nueve y once años, señalados en el cuadro de medidas, y las demás de los tipos restantes.

J) Al precio o valor de cada mesa se incluirá el embalaje y comprometiéndose la casa constructora a poner franco de porte en la estación de ferrocarril, o en el puerto en su caso, más próximo al pueblo en que radique la Escuela, el número de mesas-bancos que se les destinen.

K) El precio de cada mesa-banco no podrá exceder de 37,91 pesetas, las que hayan de enviarse a pueblos de la Península, y 46,44 pesetas las que se destinen a Escuelas que radiquen fuera de ella, comprendido en este precio el del embalaje y gastos a que se refiere la condición anterior, y el número total que habrá de construirse será el que quepa dentro de la cifra de 300.000 pesetas, refiriéndose que se destinará a Escuelas que radiquen fuera de la Península el 5 por 100 de las que se construyan.

L) El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad de las mesas-bancos, para su

adquisición o para la adopción de las resoluciones que procedan.

M) Una vez reconocidas las mesas-bancos y hecha la recepción, el Ministerio determinará el lugar donde han de ser almacenadas, dentro de la misma localidad en que sean construidas, y podrá por el tiempo que sea necesario y conveniente, dejarlas, en calidad de depósito, en la Casa constructora, libres de todo riesgo, hasta que se haga por la misma Casa el envío a los pueblos que el Ministerio designe.

Artículos adicionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Junio de 1910, se adicionan las siguientes disposiciones que corresponden literalmente con los artículos 13, 14 y 15, y párrafo primero del 17 del Reglamento de 23 de Febrero de 1908.

Artículo 1.º Cuando se haya celebrada sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 2.º En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los extranjeros, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio señalado por la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y los valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 3.º En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se ocasionen al efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 4.º Las Autoridades y los funcionarios de la Administración

que otorguen cualquier contrato para el servicio u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma, directa, concurso o subasta, a la Comisión protectora de la industria nacional.

Madrid, 3 de Junio de 1927.—El Director general, I. Suárez Somonte.

S—1065

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 de Junio próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta, para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por trimestre, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Junio próximo a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en cada una de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en la relación adjunta los que a cada una corresponden, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del 13.)

Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Director general, P. A. Martínez S. Gijón.

RELACION de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, se han de subastar en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 de Junio próximo, a las diez horas.

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Precio supuesto por contrato — Pesetas.	TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Plaza provisional 3 por 100 — Pesetas
Cáceres	Madrid a Portugal por Badajoz, kilómetros 253,290 al 258.....	Reparación de explanación y firme.....	73.194,23	30 Junio 1928.....	2.195
Idem	Madrid a Portugal por Badajoz, kilómetros 277 al 288,910.....	Idem	186.400,69	30 Noviembre 1928....	5.590
Idem	Puente de Gnadancil a Ciudad Rodrigo, kilómetros 22 al 26 y 30 al 34.....	Idem	115.501,10	31 Diciembre 1928.....	3.465
Idem	Pisencia al Barco de Avila, kilómetros 30 al 41.....	Idem	106.976,68	31 Diciembre 1928.....	3.208
Idem	Salamanca a Cáceres, kilómetros 130,290 al 131,800.....	Idem con riego asfáltico	34.214,80	31 Mayo 1928.....	1.025
Idem	Salamanca a Cáceres, kilómetros 213 y 0,565 del kilómetro 213, y Cáceres a Medellín, kilómetros 1 y 2.....	Revestimiento bituminoso asfáltico....	40.297,72	30 Abril 1928.....	1.205
Cádiz	Jerez a Cortes, trozo 2.º, kilómetros 0 al 0,597 (travesía de Jerez de la Frontera)	Adoquinado	148.683,54	30 Noviembre 1928....	4.400
Idem	Jerez de la Frontera a Algeciras, kilómetros 54 al 63.....	Reparación de explanación y firme.....	71.731,26	30 Junio 1928.....	2.150
Idem	El Bosque a la Estación de Montejaque, kilómetros 1 al 13.....	Idem	55.743,37	30 Junio 1928.....	1.676
Idem	La Línea a la Estación de San Roque, kilómetros 7,731 al 9,327, y Jerez a Chipiona, kilómetros 8,136 al 9 y 9,500 al 11.....	Reparación del firme con riego bituminoso	36.393,19	31 Mayo 1928.....	1.090
Idem	Jerez a Ronda, kilómetros 5 y 6.....	Idem	31.625,00	31 Mayo 1928.....	945
Idem	Jerez a Algeciras, kilómetros 7 al 11.....	Idem	43.937,50	31 Mayo 1928.....	1.315
Castellón	Zaragoza a Castellón, kilómetros 258 al 261.....	Reparación de explanación y firme.....	67.789,05	30 Junio 1928.....	2.095
Idem	Zaragoza a Castellón, kilómetros 262 al 265.....	Idem	62.525,50	30 Junio 1928.....	1.875
Idem	Chilchas a Chovar, kilómetros 1 al 6,600.....	Idem	44.486,60	30 Abril 1928.....	1.330
Idem	Puebla de Valverde a Castellón, kilómetros 91 al 97.....	Idem	42.507,45	30 Abril 1928.....	1.275
Idem	Castellón al Grao, kilómetros 4 y 5.....	Idem	25.267,52	31 Mayo 1928.....	755
Idem	Soneja a Nules, kilómetros 7 al 12.....	Idem	44.723,50	30 Abril 1928.....	1.340
Idem	Teruel a Sagunto, kilómetro 96.....	Idem	18.646,10	31 Mayo 1928.....	555
Idem	De la de Zaragoza a Castellón a Vinaroz, kilómetros 11 al 18.....	Idem	62.480,55	30 Junio 1928.....	1.870
Idem	Onda a Burriana, kilómetros 13 al 16, 22 y 23.....	Idem	51.758,33	30 Junio 1928.....	1.550
Ciudad Real	La Solana a la de Villarrobledo a Ballestero, kilómetros 11 al 37.....	Idem	157.541,51	30 Noviembre 1928....	4.725
Idem	Bolaños a Miguelturra, kilómetros 20 al 28.....	Idem	71.965,33	30 Junio 1928.....	2.155
Idem	Puerto-Lápiche a Alcázar de San Juan, kilómetros 13 al 19.....	Idem	66.974,82	30 Junio 1928.....	2.005
Idem	Villamanrique a Carrizosa, kilómetros 27 al 40.....	Idem	107.157,92	31 Diciembre 1928....	3.210
Idem	Valdepeñas a Ventilla de Fernández, kilómetros 40 al 42, y Santa Cruz de los Cáñamos a Villahermosa, kilómetros 1 al 3.....	Idem	95.250,73	30 Junio 1928.....	2.855
Idem	Argamasilla de Alba a Arenas de San Juan, kilómetros 1 al 4 y 17 al 19.....	Idem	69.250,81	30 Junio 1928.....	2.075
Idem	Argamasilla de Alba a Ossa de Montiel, kilómetros 1 al 7.....	Idem	75.048,88	30 Junio 1928.....	2.250
Córdoba	Cuesta del Espino a Málaga, kilómetros 24 al 26.....	Idem	70.999,96	31 Julio 1928.....	2.125
Idem	Córdoba a Almadén, kilómetros 1 al 17.....	Idem del firme.....	64.999,73	31 Julio 1928.....	1.945
Idem	Córdoba a Palma del Río, kilómetros 1 y 2.....	Adoquinado	247.129,06	31 Diciembre 1928....	6.510
Idem	Lacena a Ecija por Puente Genil y del kilómetro 52 de la de Cuesta del Espino a Málaga a Cuevas Bajas, kilómetros 7 al 11 de la primera y kilómetros 1 y 2 de la segunda.....	Reparación del firme.....	71.999,65	31 Marzo 1928.....	2.150

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto	TERMINACION	Fianza pro-
			por contrata	DEL	visional
			Pesetas.	PLAZO DE EJECUCIÓN	3 por 100
					Pesetas.
Córdoba.....	Montoro a Rute, kilómetros 29 al 40.....	Reparación de explanación y firme.....	99.995,03	30 Junio 1928.....	2.995
Idem	Cuesta del Espino a Málaga, kilómetro 55	Adoquinado	49.998,30	30 Abril 1928.....	1.495
Idem	Castro del Río a Montilla, kilómetro 24.....	Idem	29.998,85	31 Mayo 1928.....	895
Idem	Baena a Porcuna, kilómetros 1 al 16.....	Reparación del firme	99.997,67	30 Junio 1928.....	2.995
Idem	Córdoba a Espejo y Castro del Río a Montilla.....	Idem y saneamiento.	39.845,36	31 Marzo 1928.....	1.195
Coruña	Vivero a Linares, kilómetros 17 al 30.....	Idem de explanación y firme.....	117.908,45	30 Noviembre 1928.....	5.335
Idem	Susana a Puente Ledesma, kilómetros 1 al 6.....	Idem	38.698,65	31 Diciembre 1927.....	1.180
Idem	Suño a Lage, kilómetros 1 al 6.....	Idem	52.008,25	30 Junio 1928.....	1.660
Idem	Coruña a Finisterre, kilómetros 21 al 23.....	Idem	112.562,00	31 Diciembre 1928.....	3.375
Idem	Paseo de la Dársena al Monte de San Pedro, kilómetros 1 al 7.....	Idem del firme.....	78.246,00	31 Julio 1928.....	2.345
Idem	Golada a Betanzos, kilómetros 53 al 61.....	Idem	73.966,85	31 Julio 1928.....	2.215
Idem	Padrón a Noya, kilómetros 60 al 67.....	Idem	70.898,63	31 Julio 1928.....	2.135
Idem	Gejada a Betanzos, kilómetro 62 (travesía de Betanzos).....	Adoquinado	132.385,71	31 Diciembre 1928.....	3.970
Cuenca	Tarancón a Teruel, kilómetros 112 al 114 y 120 al 132.....	Reparación del firme.	159.821,14	30 Noviembre 1928.....	4.790
Idem	Aibaladejito a Guadaíajara, kilómetros 9 al 12.....	Idem	49.583,40	31 Diciembre 1927.....	1.485
Idem	Almarcha a Villarrobledo, kilómetros 21 al 27.....	Idem	60.162,25	30 Junio 1928.....	1.800
Idem	Almarcha a Villarrobledo, kilómetros 44 al 50.....	Idem	46.107,87	30 Abril 1928.....	1.380
Idem	Cañaveras a la de Alcocer a Tortuera, kilómetros 11 al 20.....	Idem	74.221,00	30 Junio 1928.....	2.225
Idem	Almodóvar del Pinar a la Estación de la Roda, kilómetros 37 al 40.....	Idem	40.288,04	30 Abril 1928.....	1.205
Idem	Socuéllamos a Villarrubio, kilómetros 11,500 al 24.....	Idem	97.293,64	30 Junio 1928.....	2.915
Idem	Villamayor a Santiago de la Armuña, kilómetros 11, 12, 18, 20 y 22 al 25.....	Idem	89.387,24	31 Julio 1928.....	2.680
	TOTAL.....		4.106.785,53		

Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Director general, P. A., Martínez S. Gijón.

S—993 al 1.046

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 17 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 11 al 28 de la carretera de Palencia a Tórtoles, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 97.481,47 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1928.

La fianza provisional será de pesetas 2.924,45.

La fianza que, como definitiva, deberá depositar el adjudicatario, si lo fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad, será el 5 por 100 de la misma.

En el caso que la adjudicación se hiciera con la baja que exceda del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

En el caso a que se refiere el párrafo anterior, cuando el contratista haya

ejecutado obra por valor de 25 por 100 del presupuesto, le será devuelto el exceso de fianza prestada sobre el tipo del 5 por 100.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 28 del actual, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la mencionada Jefatura, calle de Menéndez Pelayo, 25, en los días y horas laborables.

Palencia, 1 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Sáinz.

S—561

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Habiendo sido declarado desierto por Real orden de 11 de Abril último el concurso celebrado por esta Junta el 29 de Noviembre de 1926, para adquisición de una draga marina de cuchara para el servicio de las obras de este puerto, la Comisión permanente de esta Junta, autorizada por la citada Real orden, ha acordado anunciar un segundo concurso que tendrá lugar, ante Notario, en el Salón de sesiones de la Corporación, a las diez de la mañana del día siguiente hábil a los cuarenta de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo a las condiciones que rigieron para el primer concurso, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles en las horas de oficina, habiéndose publicado las particulares y económicas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 12 de Octubre de 1926.

En este segundo concurso se admitirán las proposiciones de industria extranjera.

Sevilla, 11 de Mayo de 1927.—El Secretario-Contador, José Luis Llorente

S—1061

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Salorino, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.577 habitantes; vacante en 14 de Mayo de 1927, por traslado.

Valdecañas de Tajo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 314 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1927, por traslado.

Abertura, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.244 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1927, por traslado.

Cáceres, 23 de Mayo de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Calvo.

P—365

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Fernando, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría de E. núm. 3 para Maestra; 22.274 habitantes; vacante en 12 de Mayo de 1927, por jubilación.

San Fernando, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría de E. núm. 2 para Maestra; 22.274 habitantes; vacante en 12 de Mayo de 1927, por traslado.

Cádiz, 14 de Mayo de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Juliá y Blanco.

P—386

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Fermoselle, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 5.646 habitantes; vacante en 14 de Febrero de 1927, por traslado.

Zamora, 30 de Abril de 1927.—Por la Dirección general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, A. Remón.

P—725

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA****PONTEVEDRA**

Habiéndose notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito

intransmisible número 65, de pesetas efectivas 4.030,77, expedido por esta Sucursal el 27 de Mayo de 1924 a favor de D. Manuel Abeijón Santos, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un periódico de la Corte y otro de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 2 de Junio de 1927.—El Secretario, L. Fernández Quián.

X—2102

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

D. Carmelo Fernández Ezquerro, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 335 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia, en 14 de Septiembre de 1925, concepto de Necesario sin interés, y bajo los números 15 de entrada y 56 de registro, para poder emigrar a Santa Fe (Argentina), de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Logroño, 25 de Mayo de 1927.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mergloza.

X—2101

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL**

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa las 400.000 acciones serie D, al portador, de 100 pesetas nominales

cada una, con el 50 por 100 desembolsado, que han sido creadas en 5 de Marzo de 1927, por la Compañía Hispano Americana de Electricidad-Clasde, con numeración del 1 al 400.000 y están fechadas en Madrid a 3 de Febrero de 1927.

Lo que se hace público para general conocimiento. —Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 27 de Mayo de 1927.—El Secretario, I. Maristany Rotés.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.

X—2104

LA REFORMADORA GRANADINA**SOCIEDAD ANONIMA.—GRANADA****Convocatoria.**

Esta Sociedad ha citado a los señores accionistas para Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio del corriente año, a las cinco de la tarde, en la casa número 18 de la calle de la Duquesa, de esta capital, domicilio de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Según el artículo 40 de los Estatutos, para tener derecho a asistir, los señores accionistas necesitan depositar una o más acciones en el referido local, expidiéndose el resguardo de depósito por el Sr. Gerente, quien facilitará con el mismo el billete de entrada; debiéndose efectuar dichos depósitos hasta el día 30 de Mayo actual.

El orden del día será: Tratar de los asuntos propios de la Junta general ordinaria, como son principalmente la cuenta y Memoria del ejercicio finado, y de las derivaciones e incidentes habidos por consecuencia de los acuerdos de la Junta general extraordinaria de 2 de Agosto de 1925; pudiéndose además tratar, si la Junta se celebrase en segunda convocatoria, las proposiciones que se presenten autorizadas con la firma de 10 al menos de los concurrentes.

El día 30 de Mayo, al formarse la lista de acciones depositadas para la Junta, ha resultado que no lo han sido en el número necesario para celebrarla, por lo que se publica esta nueva convocatoria en los periódicos oficiales antes del día 15 de Junio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos; señalando el día 30 del mes de Junio, en igual local y hora, para la celebración de dicha Junta en segunda convocatoria y con el mismo orden.

Granada, 31 de Mayo de 1927.—El Presidente, Miguel Gómez Tortosa.

X—2115

LA ESTRELLA**SOCIEDAD ANONIMA MINERA**

La Junta general de accionistas de esta Sociedad tendrá lugar el día 10 de Julio próximo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, en Granada. Las acciones para tomar parte en ella deberán ser depositadas con diez días de anticipación.

Orden del día:

—Aprobación de las cuentas.

Disolución y liquidación de la Sociedad.

Granada, 1 de Junio de 1927.—El Presidente, José Linares.

X—2120

DISTRITO MINERO DE QUIPUZCOA

EXPLOSIVOS

Don Rafael Ariza y Eobazarreta, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra.

Hago saber: Que D. Florencio Poldura, vecino de Vitoria, residente en el barrio de Santa Isabel, solicita autorización para edificar de nueva planta sus talleres de pirotecnia, en los cuales no se manipularán más de diez kilogramos de materias explosivas al día, en el paraje conocido por Campo de Arriaga, terreno de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria.

Las personas que se consideren perjudicadas por el proyecto deberán presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de Alava o en la Alcaldía de Vitoria, en el término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación.

San-Sebastián, 4 de Junio de 1927.
R. Ariza.

X—2122

EL PORVENIR

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Con arreglo a lo que dispone el Reglamento de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria que se celebrará el domingo 26 del corriente, a las cinco de la tarde, en el salón de Juntas de la Sociedad filantrópica de Milicianos nacionales, calle de Valverde, números 25 y 27, principal izquierda.

Madrid, 3 de Junio de 1927.—P. O. del Director Gerente, el Secretario, E. Gragera.

X—2117

COMPANIA DEL NORTE AFRICANO

CONVOCATORIA

La Compañía del Norte Africano celebrará Junta general ordinaria en su Agencia de Madrid, Plaza de Cánovas, 4, el próximo día 29, a las doce y media de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1926.

2.º Nombramiento de Consejeros.

Para concurrir a esta Junta los señores accionistas deberán consignar en el domicilio social o en la mencionada Agencia, cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o los resguardos de su depósito, en cualquier establecimiento bancario de España o del extranjero.

Madrid, 3 de Junio de 1927.—Un Consejero Delegado, A. Massenet.

X—2118

BANCO QUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el bono a vencimiento fijo, número 5270, y su correspondiente de interés número 5547, a un año plazo, expedidos el 22 de Julio de 1921, a favor de don Bautista Sucunza, importantes pesetas 6.597,20 de capital y 296,35 de interés, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 25 de Mayo de 1927.
El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—1965

COMPANIA HISPANOMARROQUI DE GAS Y ELECTRICIDAD

CONVOCATORIA

La Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad celebrará Junta general ordinaria en las oficinas de la Sociedad Electro Metalúrgica Ibérica, Plaza de Cánovas, 4, el próximo día 30, a las doce de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y distribución de los beneficios para el ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1926.

2.º Nombramiento de Consejeros. Para concurrir a esta Junta los señores accionistas deberán consignar en el domicilio social o en las mencionadas oficinas, cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o los resguardos de su depósito, en cualquier establecimiento bancario de España o del extranjero.

Madrid, 3 de Junio de 1927.—El Presidente Delegado, A. Massenet.

X—2119

SUBASTA

Por disposición de su dueño don Salvador Cumpido y Guerrero, se vende en pública subasta la magnífica casa-habitación, con extensas dependencias para la industria agrícola y lagares y bodegas, sita en la Palma del Condado (Huelva), calle Miguel Primo de Rivera, número 14. El acto tendrá lugar en Sevilla, a las quince horas del día 27 de Junio del año actual, en la Notaría de D. Francisco Felipe Duque y Rincón, calle del Rosario, número 7, donde están de manifiesto el pliego de condiciones para la licitación y los títulos de propiedad de la finca.

X—2107

LA EQUITATIVA

FUNDACIÓN ROSILLO

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida, emitida por "La New York", hoy "La Equitativa" (Fundación Rosillo), núm 1.029.450, liberada por pesetas 4.500, expedida

por dicha Compañía en 9 de Julio de 1897 sobre la vida de D. Antonio Canet y Bestard y a favor de los herederos del mismo, venida por fallecimiento del asegurado, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días; a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Montalbán, número 22, se procederá a la anulación de dicha póliza y se hará efectivo el líquido resultante de la misma a los herederos del asegurado.

X—2100

COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 20 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Sevilla, números 3 y 5, para aprobar la Memoria, las cuentas del ejercicio de 1926 y la gestión del Consejo.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo a lo prevenido en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, todos los accionistas que posean por lo menos 25 acciones.

Madrid, 3 de Junio de 1927.—El Secretario general, Conde de Aulol.

X—2110

UNION DE COMERCIANTES, S. A.

(EN LIQUIDACIÓN)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a fin de celebrar Junta general el día 27 del corriente, a las siete de la tarde, en la calle de la Montera, número 4, tienda, con el fin de dar cuenta y aprobar, en su caso, las gestiones realizadas para llevar a efecto la liquidación y disolución de la Sociedad.

Madrid, 1.º de Junio de 1927.—El liquidador, Luis Saracho.

X—2113

COMPANIA INDUSTRIAL ESPAÑOLA, S. A.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 12, 13 y 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 22 del actual, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Delegación de la Compañía en Madrid, calle de Galdo, número 1, y a Junta general extraordinaria para ese mismo día, a las cinco y media de la tarde, para tomar acuerdo sobre lo dispuesto en el apartado tercero del citado artículo 18, para lo que expresamente está facultada.

Madrid, 1.º de Junio de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Setuain.

X—2116

CANTABRIA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1926.

	PESETAS
DEBE	
<i>Ramo de Transportes marítimos.</i>	
Primas reaseguradas.....	20.419,62
Siniestros satisfechos netos a nuestro cargo.....	43.806,71
Gastos generales de producción y Agencias.....	31.524,75
Reservas técnicas para 1927.....	59.710,84
	155.458,92
<i>Ramo de Incendios.</i>	
Primas reaseguradas.....	84.625,69
Siniestros satisfechos netos a nuestro cargo.....	51.285,30
Gastos generales de producción y Agencias.....	221.775,98
Reservas técnicas para 1927.....	112.545,63
	470.232,60
<i>Cuenta general.</i>	
Gastos generales de Administración y organización.....	133.536,70
Regularización cambio valores.....	4.936,25
Amortización muebles, gastos de constitución e instalación.....	13.005,62
	151.538,57
Beneficio devengado.....	82.249,88
	859.479,97

HABER

<i>Ramo de Transportes marítimos.</i>	
Primas devengadas.....	146.026,52
Derechos accesorios y pólizas.....	5.923,29
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	37.202,85
Descuento de nuestras cesiones.....	4.620,95
	193.783,61
<i>Ramo de Incendios.</i>	
Primas devengadas.....	512.621,14
Derechos póliza y accesorios.....	12.319,45
Reservas técnicas del ejercicio del año anterior.....	74.153,36
Descuento de nuestras cesiones.....	24.420,09
	665.596,36
<i>Cuenta general.</i>	
Intereses de valores y cuentas.....	42.182,32
	859.479,97

Balance al 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO

	PESETAS
Capital social: Acciones en cartera.....	2.000.000,00
Efectivo: Existencias en Caja y Bancos.....	125.888,57
Cartera de valores: Fondos público español.....	680.322,73
Cartera de efectos: Recibos de fianza e impagos.....	2.725,00
Muebles y útiles: Su valor, según inventario.....	16.594,09
Material de escritorio: Idem, id., id.....	5.000,00
Gastos de constitución: Saldo de esta cuenta.....	12.840,90
Idem de instalación: Idem, id.....	28.935,71
<i>Ramo de Transportes marítimos.</i>	
Cuentas corrientes: Saldos de Agencias, Compañías, clientes.....	94.554,41

PESETAS

Ramo de Incendios.

Cuentas corrientes: Saldos de Agencias, Compañías y Delegaciones.....	101.026,47
Comisiones descontadas: Saldo de esta cuenta.....	289.752,74

Valores nominales.

Valores en depósito: Delegados Incendios.....	4.500,00
Valores en depósito: Consejeros y Directores.....	300.000,00
Primas de incendios para años sucesivos.....	3.785.424,84
	4.089.924,84
Suma del Activo.....	7.444.665,46

PASIVO

Capital social: Importe del mismo.....	3.000.000,00
Reservas de capital: Fondo de reserva estatutario.....	5.278,58
Hacienda pública: Impuestos devengados pendientes.....	27.100,82
Cuentas corrientes: Dividendos: A disposición accionistas.....	4.750,00

Ramo de Transportes marítimos.

Cuentas corrientes: Saldo Compañía reaseguradores.....	14.413,81
Reservas técnicas.....	59.710,84
	74.124,65

Ramo de Incendios.

Cuentas corrientes: Saldo Compañía reaseguradores.....	48.691,09
Reservas técnicas.....	112.545,63
	16.123,71

Valores nominales.

Valores en depósito: Delegados Incendios.....	4.500,00
Valores en depósito: Consejeros y Directores.....	300.000,00
Primas de incendios para años sucesivos.....	3.785.424,84
	4.089.924,84
Beneficio devengado.....	82.249,89
Suma del Pasivo.....	7.444.665,46

Por "Cantabria", S. A. de Seguros.—El Director Gerente (ilegible).

X—2091

REUNION

SINDICATO DE SEGUROS MARÍTIMOS

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO

	Pesetas.
Caja y Bancos: Existencia.....	42.496,24
Cuenta de Agencias: Saldos.....	177.430,04
Depósito de garantía:	
110.050 pesetas nominales, 4 por 100	
Deuda interior, 69 por 100.....	75.934,50
130.000 pesetas nominales, 5 por 100	
Deuda Exterior, 100 por 100.....	130.000,00
	205.934,50

	Pesetas.
Pérdidas y ganancias:	
Pérdida arrastrada de 1925.....	419.720,09
Idem del ejercicio.....	1.293,04
	421.013,13
TOTAL.....	846.873,91

P A S I V O

Reserva para siniestros pendientes.....	145.286,31
Idem para riesgos en curso.....	117.297,25
Dirección general.....	584.290,35
TOTAL.....	846.873,91

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1926.

I N G R E S O S

	Pesetas.
Reserva para siniestros pendientes:	
Reserva del ejercicio anterior.....	112.497,27
Reserva para riesgos en curso:	
Reserva del ejercicio anterior.....	86.107,53

	Pesetas.
Primas cobradas durante el ejercicio.....	774.032,61
Derechos de pólizas del ejercicio.....	14.919,84
Intereses.....	7.784,86
Pérdida arrastrada del ejercicio anterior.....	419.720,09
Pérdida del ejercicio.....	1.293,04
Pérdida a arrastrar.....	421.013,13
TOTAL.....	1.416.355,24

S A L I D A S

Pérdida arrastrada.....	419.720,09
Primas abonadas a los reaseguradores, extornos:	100.224,27
Averías netas de recobros.....	379.133,21
Reserva para siniestros pendientes, establecida en esta fecha.....	145.286,31
Reserva para riesgos en curso, establecida en esta fecha.....	117.297,25
Gastos generales.....	52.288,84
Gastos de organización, producción, descuentos.....	189.430,89
Contribuciones e impuestos.....	12.924,33
TOTAL.....	1.416.355,24

Barcelona, 31 de Diciembre de 1926.

X-2106

COMPANIA DE MINAS Y FABRICA DE HIERROS DEL PEDROSO

Balance en 31 de Diciembre de 1926, aprobado en Junta general de señores accionistas en 14 de Mayo de 1927.

	PESETAS
ACTIVO	
Efectivo en Bancos, Tesorería y Caja.....	121.900,04
Acciones en cartera.....	8.571,45
Semovientes, hierros y efectos varios.....	20.624,61
Terrenos y planifios.....	2.239.838,15
Minas de hierro.....	883.141,46
Canon de Monte de Hierro.....	3.194.752,85
Cuentas corrientes por saldos de cuentas de deudores.....	20.940,96
Fábrica y sus dependencias anexas.....	475.000,00
Total.....	6.967.769,52

PASIVO

Cuentas corrientes por saldos de cuentas de acreedores.....	3.250,00
Accionistas por dividendos a liquidar.....	7,59
Señores accionistas..	1.600.000,00
Saldo líquido del balance.....	5.364.511,93
Total.....	6.967.769,52

El Tesorero, Manuel Carretero Villaceros.—V. B.º, el Director, Paulino Martínez Girón.

X-2105

COMPANIA DEL FERROCARRIL ECONOMICO DE VALLADOLID A MEDINA DE RIOSECO

Balance de 31 de Diciembre de 1926.

	PESETAS
ACTIVO	
Construcción.....	4.003.351,86
Accionistas.....	8.900,00
Cartera.....	20.566,12
Terrenos del Campo de Béjar.....	2.802,60
Caja y Bancos.....	8.114,10
Compañías combinadas.....	5.012,51
Relaciones por Utilidades y Timbre.....	533,15
Insuficiencia de la explotación.....	249.757,90
Insuficiencia de productos en 1926.....	41.764,15
<i>Valores pendientes:</i>	
Atenciones pendientes de cobro.....	4.512,52
Existencias en almacén.....	41.005,80
Mejoras al personal c/c al anticipo del Estado.....	627.133,28
Depósitos en custodia.....	993.000,00
Total activo.....	6.009.453,29

PASIVO

Capital.....	3.125.000,00
Obligaciones.....	735.000,00
Efectos a pagar.....	219.831,00
Ferrocarril de Olot a Gerona.....	48.504,50
Sociedad Hullera Española.....	13.765,00
Auber y Pla.....	1.941,97
Cupones de Obligaciones pendientes de pago....	2.705,51
Cupón n.º 42 de Obligaciones (Importe de los resguardos).....	7.730,00
Cupones números 43 a 49 de Obligaciones (18.375,00 x 7).....	128.625,00

PESETAS

Amortización de Obligaciones.....	52.684,00
Valores pendientes (atenciones pendientes de pago).....	47.533,03
Anticipo del Estado para mejoras de sueldo.....	627.133,28
Acreedores por depósitos en custodia.....	993.000,00
Total pasivo.....	6.009.453,29

El Jefe de Contabilidad, José Perucho.—V. B.º, el Presidente, Conde de Gamazo. X-2112

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO DE LA CRUZ

El ilustre Ayuntamiento de este Puerto, en sesión extraordinaria celebrada el 14 del actual, acordó, en uso de sus facultades, declarar desierto el concurso celebrado para la adquisición e instalación de una grúa-puente para el embarcadero municipal de "El Penitente", por no ajustarse los pliegos presentados a las condiciones exigidas; y en su consecuencia anunciar un nuevo concurso en cumplimiento de los preceptos reglamentarios.

Para este segundo concurso regirán, en toda su integridad, las mismas condiciones técnicas y administrativas publicadas para el anterior en la página 389 del número 53 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al 22 de Febrero último, con la sola modificación de que el plazo para presentar las proposiciones termina el 30 de Junio próximo, y que la apertura de los pliegos que las contengan se hará al siguiente día, 1.º de Julio.

Puerto de la Cruz, 19 de Mayo de 1927.—El Alcalde, J. L. Sanjuán.

X-155

SALTOS DEL ALBERCHE

Se convoca a los tenedores de acciones y de cédulas de fundador de esta Sociedad, para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3, principal, de esta Corte, el día 15 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Lectura, discusión y votación de la Memoria y del balance correspondientes al ejercicio de 1926. y

Segundo.—Elección de un Consejero.

Los accionistas y cedulistas que se propongan asistir deberán depositar sus acciones o sus cédulas de fundador, antes del día señalado para la celebración de la Junta, en la Caja social, en el Banco Internacional de Industria o Comercio, o en la Banque pour Entreprisses Electriques, de Zurich, durante las respectivas horas hábiles de oficina.

Madrid, 3 de Junio de 1927.—El Presidente, J. Solo Reguera.

X-2111

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por doña Magdalena Vicente Pérez de Castro y don Julio González Tomás, contra don Eugenio Manso Pascual, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca.—Una casa situada en término municipal de Vallecas, en la calle particular que denominan de San José, sin número actualmente, a la izquierda de la carretera de Madrid a Vallecas, pasado el Puente de Vallecas y a unos 400 metros del mismo, partido judicial y Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares. Es calle sin urbanización, de nueva apertura, detrás de la que llaman de Molinuevo. El solar que ocupa la casa afecta en proyección horizontal la forma de un cuadrilátero, cuya descripción es la siguiente: la línea de fachada a la calle de San José tiene ochocientos treinta y tres metros; la medianería derecha o ángulo recto con la fachada, 31 metros 15 centímetros; la medianería o ángulo obtuso con la de la referida fachada, otros 31 metros 15 centímetros, y cerrando el sitio la línea de testero con 10 metros 35 centímetros de longitud, encerrando dichas líneas de fachada o medianerías una superficie plana aproximada de 299 metros cuadrados con 79 decímetros, equivalentes a 3.860 pies con 14 décimos de otro, de los que están edificados unos 3.500. Consta de planta baja, principal primero y segundo, con cinco huecos, en la baja, en la fachada y cua-

tro en cada una de las alturas. La planta baja se distribuye en portía y dos viviendas exteriores de cinco piezas, y cuatro interiores de cuatro y cinco piezas. Los pisos altos tienen igual número de viviendas e igualmente distribuidas. Linda, por la derecha entrando o sea Poniente, y por la izquierda u Oriente, con terreno de doña Rosa Saint Aubin; por el testero o Mediodía, con la casa de la calle de Molinuevo de D. Miguel Salas, y por el Norte, con la calle particular de San José.

Y se advierte a los licitadores, que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Julio próximo, a las doce horas; que no se admitirá postura que sea inferior a la cantidad de 120.000 pesetas, fijadas como tipo en la escritura de préstamo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Junio de 1927.—El Secretario, Roque Novella.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis de Blas y Rivera.

X-2114

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en 2 de los corrientes por el señor don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. José María Medina Gómez, representado por el Procurador D. Jesús Pastor y Jiménez, contra don Agustín Sáinz y Rodríguez y en cuyos autos se despachó ejecución con fecha 14 de Mayo último, ha acordado, en atención a ignorarse el domicilio y paradero de D. Agustín Sáinz y Rodríguez, citar a dicho señor de remate por medio del presente edicto, para que, en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, se oponga a la ejecución si le conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su-

curso sin volver a citarle ni hacerle otras modificaciones que las que determina la ley, y requiriéndole asimismo para que pague la cantidad de 19.850 pesetas de principal, importe de dos letras de cambio, gastos de protesto, intereses y costas, haciéndose constar que se ha practicado embargo sin haberle requerido previamente de pago por ignorarse su paradero, en unos terrenos inscritos a nombre de D. Agustín Sáinz Rodríguez en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta Corte, y que corresponden a las calles de Menéndez Alvaro, Brasil, Nuevas Canarias, Antigua del Sur y de Moreto.

En los derechos que puedan corresponder al deudor en el expediente de reclamación sobre la expropiación de terrenos en las zonas de las calles de Menéndez Alvaro, Brasil, Nueva Canarias, Antigua del Sur y de Moreto, con el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en una casa en el término de Viveda, Santander, Torrelavega, sitio que le llaman La Presa, con su cuadra pajar, señalada con el número 13, que ocupa una superficie de 90 metros, y su huerta adyacente, mide tres carros o cinco áreas y 37 centáreas, da frente al saliente con corral y carrésala, y linda por su derecha, izquierda y espaldas, con prado de D. Juan Campuzano, y en un terreno de cuatro carros o siete áreas y 16 centáreas, radicante en dicho pueblo de Viveda, mies del castellano, sitio del Fondo, que linda al saliente, herederos de Cayetano Puenta; Sur, el Corde de las Bárcenas; Poniente, herederos de Dámaso Cayón, y Norte, herederos de Silvestre García Díez.

Madrid, 2 de Junio de 1927.—El Secretario, P. S. Arturo Roldán.—El Juez de primera instancia, Antonio Falcón. X-2108

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

Don Félix Tejada Torres, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el expediente promovido a nombre de doña Juana Josefa Larrainzar Oyarzun, mayor de edad, viuda y vecina de Beunza, sobre que se la declare en unión de sus hermanos doña María Bernarda y don Rafael Larrainzar Oyarzun, heredera abintestato de su prima carnal doña María Francisca Oyarzun Ariztegui, hija de Juan José y de Bernarda, de cuarenta y nueve años, natural de Oroquieta y con último domicilio en esta ciudad, se anuncia la muerte sin testar de esta señora, cuya herencia reclaman sus tres citados primos carnales, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que ellos para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Pamplona a 3 de Junio de 1927.—Ante mí, Rafael Benito.—El Juez, Félix Tejada Torres.

X-2124

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Abril último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Rufino Capo Rueda.....	Adscrito a la Delegación de Hacienda de Santander.....	12.000	Adscrito a la Delegación de Hacienda de Valladolid.....	12.000	Traslado.
Antonio Chaves Beramendi.....	Efecto Interventor de Hacienda en Málaga.....	12.000	Adscrito a la Delegación especial de Hacienda de Alava.....	12.000	Idem.
Luis Martínez Ugarte.....	Delegado de Hacienda en Cádiz.....	12.000	Delegado de Hacienda en Alicante.....	12.000	Idem.
Manuel Bezares y Tenllat.....	Interventor de Hacienda en Avila.....	10.000	Interventor de Hacienda en Avila.....	11.000	A/e. Artículo 1.º, letras A-A.
José Vales Montoto.....	Caja general de Depósitos.....	10.000	Dirección general de la Deuda.....	10.000	Traslado.
Manuel Pérez Caballero.....	Delegado de Hacienda en Ciudad Real.....	10.000	Subdelegado de Hacienda en Cartagena.....	10.000	Idem.
Miguel Pascual de Bonanza.....	Delegado de Hacienda en Alicante.....	10.000	Excedente.....	1	Recaudador.
Antonio Nadal y Bosch.....	Tesorero-Contador de Hacienda en Castellón.....	8.000	Delegado de Hacienda en Gerona.....	10.000	Traslado.
Antonio Nadal y Bosch.....	Efecto Delegado de Hacienda en Gerona.....	8.000	Delegado de Hacienda en Gerona.....	10.000	A/e. Artículo 1.º, letras B-A.
Ricardo de Miguel Alvarez.....	Administrador de Rentas públicas en Sevilla.....	8.000	Delegado de Hacienda en Ciudad Real.....	10.000	Traslado.
Nicolás Domínguez y Díaz de la Bárcena.....	Delegación de Hacienda de Cádiz.....	8.000	Jubilación.....	0	Artículo 49 del Estatuto.
Juan Bengoechea Valle.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	8.000	Dirección general de Propiedades.....	8.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Martín Botella y Donoso-Cortés.....	Tesorero-Contador de Hacienda en Guipúzcoa.....	8.000	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa.....	8.000	Idem.
Ramón María Zaldin Alvarez.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	7.000	Delegación especial de Hacienda de Huesca.....	8.000	A/e. Artículo 1.º, letras C-A.
Jesús Guerrero Aguilar.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	7.000	Delegación especial de Hacienda de Granada.....	8.000	Idem.
Ramón Marco Planelles.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	7.000	Excedente.....	0	Artículo 41.
José María Aguilar Salas.....	Dirección general de la Deuda.....	7.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	7.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Fernando del Castillo Ruiz.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	7.000	Tesorero-Contador de Hacienda en Burgos.....	7.000	Idem.
Julio Medero de la Llera.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	7.000	A/e. Artículo 1.º, letras C-A.
José Ortega Manescau.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	7.000	Idem.
Eduardo Maestro Villarreal.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	7.000	Idem.
Daniel García y Lanzuela.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	7.000	Idem.
Enrique González de la Serna.....	Administrador de Rentas públicas en Murcia.....	6.000	Administrador de Rentas en Murcia.....	7.000	Idem.
Rafael Laparte Aguilar.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	6.000	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	7.000	Idem.

NOMBRES	DESTINOS Y OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Miguel Gálvez Gallardo (L. U.).....	Administración de Rentas públicas de Zaragoza	6.000 y 3.000	Administración de Rentas de Las Palmas	6.000 y 3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Enrique de la Villa Camacha.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	6.000	Dirección general de la Deuda.....	6.000	Idem a su instancia.
Pedro Luis Blaya Valcárcel.....	Subdelegado de Hacienda en Cartagena.....	6.000	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	6.000	Idem por conveniencia del servicio.
Manuel Bonilla Franco.....	Dirección general de Tesorería.....	6.000	Dirección general de Tesorería.....	6.000	A/o. Artículo 1.º, letras D-a.
Francisco del Río y Díez de Bulnes.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	5.000	Tesorero-Contador de Hacienda en Guipúzcoa	6.000	Idem.
Julio Abad Pérez.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	5.000	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	6.000	Idem.
Julio Tudela y Chismol.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	5.000	Delegación de Hacienda de Valencia.....	6.000	Idem.
Eduardo Naval Garcés.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	5.000	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	6.000	Idem.
Leopoldo Prieto Castilla.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	5.000	Delegación de Hacienda de Las Palmas.....	6.000	Idem.
Arturo Cabrera Pozuelo.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Idem.
Vicente Castro Lás.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	Agregado del Consejo de Economía Nacional	5.000	Real orden de la Presidencia de 30 de Marzo de 1927.
Benito Francis Rodríguez Arellano...	Depositario Pagador de Hacienda en Guipúzcoa	5.000	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa	5.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Nicolás Azara Heredia.....	Dirección general de la Deuda.....	5.000	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	5.000	Idem.
Rafael Carmona Luque.....	Electo, Delegado de Hacienda en Badajoz	5.000	Delegación de Hacienda de Lérida.....	5.000	Idem.
Juan España Gómez.....	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa	5.000	Depositario-Pagador de Hacienda en Guipúzcoa	5.000	Idem a su instancia.
Doroteo Rey Mosaleda.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	4.000	Delegación de Hacienda de Toledo.....	5.000	A/o. Artículo 1.º, letras E-b.
Juan Serto, Casal.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	4.000	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	5.000	Idem.
Miguel Valcórcel Merla.....	Dirección general de Tesorería.....	4.000	Dirección general de Tesorería.....	5.000	Idem.
Manuel Martínez Hermida.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	4.000	Delegación de Hacienda de Lugo.....	5.000	Idem.
José González Castaño.....	Dirección general del Timbre.....	4.000	Dirección general del Timbre.....	5.000	Idem.
Escelástico Rabago Avellán.....	Dirección general de Tesorería.....	4.000	Dirección general de Tesorería.....	5.000	Estos ascensos quedaron sin efecto. Real orden de 30 de Marzo de 1927.
Joaquín Almansa Feixas.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	4.000	Delegación de Hacienda de Murcia.....	5.000	A/o. Artículo 1.º, letras E-a.
Felipe Paredes del Olmo.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	4.000	Delegación de Hacienda de Toledo.....	5.000	Idem E-b.
Ramón Merino Pérez.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	4.000	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	5.000	Idem E-a.
Engenio del Arco y González Bravo.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	4.000	Ordenación de Pagos de Fomento.....	6.000	Idem E-b.
Miguel Álvarez Ródenas.....	Dirección general de Rentas.....	4.000	Dirección general de Rentas.....	5.000	Idem E-a.
Lucio Urbano González.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	4.000	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	5.000	Idem E-b.
Luis Saá y Puga.....	Delegación de Hacienda de Orensa.....	4.000	Delegación de Hacienda de Orensa.....	5.000	Idem E-a.
Andrés Cesteros López.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	4.000	Delegación de Hacienda de Teruel.....	6.000	Idem E-b.
Lorenzo González Albiz.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	4.000	Delegación de Hacienda de Valencia.....	5.000	Idem E-a.
Enrique César Sáenz González.....	Caja general de Depósitos.....	4.000	Caja general de Depósitos.....	6.000	Idem E-b.
Lucas Ibáñez de la Serna.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	4.000	Delegación de Hacienda de Logroño.....	6.000	Idem E-a.
Feliciano Fajardo Mira.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	4.000	Delegación de Hacienda de Granada.....	6.000	Idem E-b.
Rogelio Mochales Tauriz.....	Sección de Personal.....	3.000	Sección de Personal.....	4.000	
Juan Nieto Ortiz.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Dirección general de la Deuda.....	4.000	
Enrique Cajigán y Armario.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Dirección general de la Deuda.....	4.000	Sin efecto estos nombramientos. Real orden de 30 de Marzo de 1927.
Cecilio Laza y Ortiz.....	Intervención de la Dirección de la Deuda Guineá Española.....	3.000	Intervención de la Dirección de la Deuda Guineá Española.....	4.000	
Juan Pereyra Herrera.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	3.000	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	4.000	
Amadeo Gómez Ontiveros.....	Dirección general de Tesorería.....	3.000	Dirección general de Tesorería.....	4.000	A/o. Artículo 1.º, letras E-b.
Angel Díaz Barich.....	Dirección general de Tesorería.....	3.000	Dirección general de Tesorería.....	4.000	Idem.
Antonio Soler y Tosi.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	2.000	Delegación de Hacienda de Lérida.....	4.000	

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Julio Puerta Fournier.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	3.000	Delegación de Hacienda de Burgos.....	4.000	A/e. Artículo 1.º, letras E-b.
Angel Peña García.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	3.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	4.000	Idem.
Ricardo Rodríguez Gutiérrez.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	3.000	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	4.000	Idem.
Francisco Torres Vilela.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	3.000	Delegación de Hacienda de Toledo.....	4.000	Idem.
Joaquín Ariza Granada.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	3.000	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	4.000	Idem.
José Santos García.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	3.000	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	4.000	Idem E-a.
Claudio Martín Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Tenerife.....	3.000	Delegación de Hacienda de Tenerife.....	4.000	Idem E-b.
Francisco García Villa.....	Alta Comisaría de España en Marruecos.	»	Alta Comisaría de España en Marruecos	»	Fuera de turno.
Justo Masso Martín.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	3.000	Delegación de Hacienda de Segovia.....	4.000	A/e. Artículo 1.º letras E-a.
José García Colomar.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	3.000	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	4.000	Idem E-b.
José Ruiz Alcober.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	3.000	Delegación de Hacienda de Burgos.....	4.000	Irem E-a.
Elias Merlo Navarro.....	Dirección general de Tesorería.....	3.000	Dirección general de Tesorería.....	4.000	Idem E-b.
Federico López del Rincón.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	3.000	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	4.000	Irem E-a.
Román Vidal y Rabo.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	3.000	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	4.000	Idem E-b.
Federico Nicolás y Telgeiro.....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	3.000	Delegación de Hacienda de Zamora.....	4.000	Idem E-a.
Orosio Hernández Vázquez.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	3.000	Delegación de Hacienda de Segovia.....	4.000	Idem E-b.
Santos Medina González.....	Delegación de Hacienda de Guadalajara.....	3.000	Cesante.....	»	Expediente gubernativo.
Julio Díaz Godoy.....	Delegación de Hacienda de Avila.....	3.000	Subdelegación de Hacienda de Gijón.....	3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Antonio Uribe Pérez.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	3.000	Delegación de Hacienda de Zamora.....	3.000	Idem a su instancia.
Manuel de Burgos Seguí.....	Administración de Rentas públicas de Murcia.....	3.000 y 3.000	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.....	3.000 y 3.000	Idem por conveniencia del servicio.
Manuel Sáinz de Baranda Berdugo.....	Cesante.....	3.000	Delegación de Hacienda de Burgos.....	3.000	Artículo 4.º, letras F-b.
Francisco Lleó Benllure.....	Delegación de Hacienda de Castellón.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Castellón.....	3.000	Estos nombramientos quedaron sin efecto. Real orden de 30 de Marzo de 1927.
Francisco de la Bodega Gil.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Burgos.....	3.000	
José Herrera Gáñez.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	A/e. Real orden de 26 de Abril de 1919.
Miguel Sáenz Santa María Armenta.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	
Cayetano Meregi Matemata.....	Dirección general de Tesorería.....	2.500 y 500	Dirección general de Tesorería.....	3.000	
Fernán Nebot Marqués.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Valencia.....	3.000	Idem.
Antonio Sánchez Jimena.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem.
Pablo Oñate Herreros.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	2.500 y 500	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	3.000	Idem.
Manuel Sánchez Cuesta.....	Dirección general del Timbre.....	2.500 y 500	Dirección general del Timbre.....	3.000	A/e. Transitoria 1.º, letra C.
Salvador Plaza Cárcamo.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	3.000	Idem.
Cipriano Carbonell Pujol.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem.
Alberto Camargo y Marín.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem.
Luciano Juliá Molina.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem.
Carlos Aguilera y H. Tejada.....	Dirección general del Timbre.....	2.500 y 500	Dirección general del Timbre.....	3.000	A/e. Real orden de 26 de Abril de 1919.
Gregorio Prieto de la Cruz.....	Tesorería-Contaduría Central.....	2.500 y 500	Tesorería-Contaduría Central.....	3.000	A/e. Transitoria 1.º, letra C.
Venancio Catalá Bonillo.....	Dirección general de Tesorería.....	2.500 y 500	Dirección general de Tesorería.....	3.000	A/e. Real orden de 26 de Abril de 1919.
Santiago Virsela Abad.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	2.500 y 500	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	3.000	A/e. Transitoria 1.º, letra C.
Manuel Eva Cela.....	Dirección general de Tesorería.....	2.500 y 500	Dirección general de Tesorería.....	3.000	A/e. Real orden de 26 de Abril de 1919.
Joaquín Cañadas López.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Almería.....	3.000	A/e. Transitoria 1.º, letra C.
Emilio Zurriaga Esteban.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Valencia.....	3.000	A/e. Real orden de 26 de Abril de 1919.
Pedro Masip Sancho.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	3.000	A/e. Transitoria 1.º, letra C.
Ildefonso Pérez Beltrán.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	A/e. Real orden de 26 de Abril de 1919.
Enrique Colera Rausell.....	Dirección general de Propiedades.....	2.500 y 500	Dirección general de Propiedades.....	3.000	A/e. Transitoria 1.º, letra C.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDBADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Vicente Caño Moreno.....	Caja general de Depósitos.....	2.500 y 500	Caja general de Depósitos.....	3.000	A/e. Real orden de 26 de Abril de 1919.
Jacinto Gil Ancoildogui.....	Caja general de Depósitos.....	2.500 y 500	Caja general de Depósitos.....	3.000	A/e. Transitoria 1.ª letra C.
Manuel Ramírez Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Baleares.....	3.000	A/e. Real orden de 26 de Abril de 1919.
Emilio Catalán Menéndez.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	3.000	Idem.
Francisco Jarque Blas.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	3.000	Idem.
Francisco Moreno Márquez.....	Delegación de Hacienda de Málaga.....	2.000 y 500	Delegación de Hacienda de Málaga.....	3.000	Sin efecto estos nombramientos de ascenso. Real orden de 30 de Marzo de 1927.
Miguel Arriaza Fernández.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.600 y 500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	3.000	
Pedro Marín Niveiro.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.500	
Vicente Fernández Barba.....	Dirección general de Tesorería.....	2.500 y 500	Dirección general de Tesorería.....	3.500	
Joaquín Alonso Domenech.....	Caja general de Depósitos.....	2.500 y 500	Dirección general de Propiedades.....	2.500 y 500	Traslado por conveniencia del servicio.
José M.ª Santos Vázquez.....	Dirección general de Propiedades.....	2.500 y 500	Ordenación de Pagos de Gobernación... Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500 y 500 2.500 y 500	Idem. Artículo 4.ª, letras A-c.
Julián Zarralegui Villalba.....	Cesante	»			
Cristino Súz Moreno (L. U.).....	Administración de Rentas públicas de Las Palmas.....	2.500 y 3.000	Administración de Rentas de Huelva...	2.500 y 3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
José Avilés Ojeda.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Excedente militar.....	»	Artículo 44.
Luis Rocafort Esparr.....	Excedente militar.....	»	Delegación de Hacienda de Lérida.....	2.500	Idem.
D.ª Elvira Cabezas Cerezal.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	2.500	Delegación de Hacienda de Valladolid...	2.500	Traslado a su instancia.
D. Ernesto Blanco Aguado.....	Delegación de Hacienda de Palencia.....	500	Delegación de Hacienda de Valladolid...	2.500	Idem.
D.ª Marja Ana Lozano Aguirre.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Agregado al Consejo de Economía Nacional	2.500	Real orden de la Presidencia de 30 de Marzo de 1927
María del Pilar Lublán Clemente....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500	Agregado al Consejo de Economía Nacional	2.500	Idem.
Carmén Martínez Torresano.....	Delegación de Hacienda de Burgos.....	2.500	Agregado al Consejo de Economía Nacional	2.500	Idem.
D. Felipe Ruiz Jaime.....	Delegación de Hacienda de Santander...	2.500	Agregado al Consejo de Economía Nacional	2.500	Idem.
Fernando Arce Alonso.....	Delegación de Hacienda de Santander...	2.500	Excedencia	»	Artículo 41.
José Martínez López.....	Ordenación de Pagos de Fomento.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Traslado por conveniencia del servicio.
Manuel Mota Sánchez.....	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	2.500	Ordenación de Pagos de Fomento.....	2.500	Traslado a su instancia.
Esteban Orozco Calvo.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	2.500	Caja general de Depósitos.....	2.500	Idem.
Enrique de la Pofia Alvarez.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Idem.
D.ª Angela García Sánchez Lucas.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	2.500	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Idem.
Hipólita Hidalgo Blanco.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Dirección general del Timbre.....	2.500	Idem.
D. Luis Palacios Porta.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Dirección general del Timbre.....	2.500	Idem.
D.ª Fernanda Lumbreras Pérez.....	Delegación de Hacienda de Castellón...	2.500	Dirección general del Timbre.....	2.500	Idem.
Teresa López Tienda.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	2.500	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Idem.
Elvira Rivarola Begoña.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	2.500	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Idem.
D. Francisco Puig Capdevila.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	2.500	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Idem.
Miguel Lozano Blanco.....	Delegación de Hacienda de Tíeruel.....	2.500	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Idem.
D.ª Isabel Miguel Martínez.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	2.500	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Idem.
Isabel Delgado Fraña.....	Delegación de Hacienda de Tarragona...	2.500	Delegación de Hacienda de Zaragoza....	2.500	Idem.
D. Federico Sbert Miralles.....	Delegación de Hacienda de Alicante...	2.500	Delegación de Hacienda de Baleares.....	2.500	Idem.
José Sáez Calero.....	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Delegación de Hacienda de Alicante.....	2.500	Idem.
Esteban Abad Guillén.....	Delegado electo de Hacienda en Cádiz...	2.500	Delegación de Hacienda de Murcia.....	2.500	Idem.
Luis Pascual G.ª Maldonado.....	Delegado electo de Hacienda en Gerona..	2.500	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	2.500	Idem.
Joaquín de Simón y Simón.....	Delegación de Hacienda de Huesca.....	2.500	Excedencia	»	Artículo 41.
D.ª María Alcáve y Aizpurúa.....	Delegación de Hacienda de Tarragona...	2.500	Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500	Traslado a su instancia.

NOMBRES	DESTINOS Y OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D.ª María de las Nieves Merchante Sán- ches	Delegación de Hacienda de Granada.....	2.500	Delegación de Hacienda de Barcelona....	2.500	Traslado a su instancia.
D. Alberto Cereceda Soto.....	Delegación de Hacienda de Barcelona....	2.500	Federación Sindical Hidrográfica del Ebro	»	Real orden de 23 de Abril de 1927.
D.ª María Dolores Rodríguez y Bolta...	Opositor número 192.....	»	Delegación de Hacienda de Santander....	2.500	Nueva entrada.
Antonia Vasa López.....	Opositor número 193.....	»	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Idem.
María del Carmen Jiménez Wittem- berg	Opositor número 194.....	»	Delegación de Hacienda de Huelva.....	2.500	Idem.
Mauricio Fernández Leal.....	Opositor número 195.....	»	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Idem.
Pascuala Mateo Lafuente.....	Opositor número 196.....	»	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Idem.
María Fernández y Gausi.....	Opositor número 197.....	»	Delegación de Hacienda de Castellón.....	2.500	Idem.
María Adellna González Alvarez Ron-	Opositor número 198.....	»	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500	Idem.
María de los Angeles Rodríguez Sán- chez-Lillo	Opositor número 199.....	»	Delegación de Hacienda de Tarragona...	2.500	Idem.
María del Carmen Ruiz Infantes.....	Opositor número 200.....	»	Delegación de Hacienda de Jaén.....	2.500	Agregado al Consejo de Eco- nomía Nacional.

Madrid, 20 de Mayo de 1927.—El Jefe del Personal (Legible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 360 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.293

ABELLA, Antonio; de profesión "chauffeur," domiciliado últimamente en Madrid, calle de Breón de los Herreros, número 3; comparecerá el día 15 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.863, instruido contra el mismo y otros.

2.294

GABRIEL PEREZ, Teodora; hija de Lorenzo y de Pascuala, domiciliada últimamente en la calle de Voluntarios Catalanes, número 15 (Tribunales de las Victorias); comparecerá el día 8 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2.000, instruido contra la misma.

2.295

GONZALEZ GONZALEZ, Rafael; hijo de Rafael y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tribolete, número 9, duplicado número 5; comparecerá el día 15 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 544, instruido contra el mismo.

2.296

LLADONOSA, doña Marina; dueña del automóvil 20.293-M., domiciliada últimamente en la calle de Nicolás Salmerón, 9 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 8 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 830, instruido contra la misma y otro.

2.297

MARTINEZ PARRONDO, Pedro; hijo de Ramón y de María, domiciliado

últimamente en Madrid, calle de Ferraz, número 24, carbonería; comparecerá el día 8 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 817, instruido contra el mismo y otro.

2.298

MENENDEZ CHACON, Angel; hijo de Ceferino y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 17, segundo; comparecerá el día 15 de Julio, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.161, instruido contra el mismo y otro.

2.299

PARRA LOPEZ, Zoila; hija de Eusebio y de Faustina, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tribolete, número 9 duplicado, tercero número 5; comparecerá el día 15 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 544, instruido contra Rafael González.

2.300

RAYMOND, Isidoro; hijo de Leopoldo y de Gampbey, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo del Prado, número 36, tercero, Pension; comparecerá el día 8 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 799, instruido contra el mismo.

2.301

RUIZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mendizábal, número 11, tercero; comparecerá el día 15 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.891, instruido contra Erasmo González.

2.302

SANCHEZ SANZ, Moisés; hijo de Francisco y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Anastasio Aroca, número 18, bajo (Prosperidad) comparecerá el día 1.º de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.022, instruido contra el mismo.

5630

2.303

Un individuo que dijo ser granadino, que a principios del verano último compró en 260 pesetas una racha de dos años, de un metro 30 centímetros de alzada, rucia obscura, con la punta del rabo algo torcida y el hierro del Fémix V. 4, en la cadera izquierda, al vecino de Córdoba Manuel Marqués Gutiérrez, que todos los años iba a dicha capital a sembrar melones y otras verduras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Posadas, donde presentará también el somoviente reseñado, con objeto de recibirle declaración y practicar otras diligencias; con la prevención de que si no lo verifica lo parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

5614

2.304

VEAR DIAZ, Juan Francisco; domiciliado últimamente en Elorrieta, barrio de Deusto (Bilbao); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de practicar una diligencia en sumario que se sigue con el número 57 de 1927, por lesiones.

5575

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 833 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 634 del Código de Justicia militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.385

AGOSTA, Enrique; de profesión representante de máquinas de escribir, domiciliado últimamente en Murcia y Alicante; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oído en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 178 del año 1926, por el delito de estafas a Francisco Ruiz Martínez.

5608

5.387

ALBAS ARIZON, Leonardo; hijo de Antonio y Romalda, natural y hasta hace poco tiempo vecino de Huesca, de estado soltero, de profesión jornalero o ebanista, estatura regu-

lar, sin señas particulares; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en esta ciudad, plaza de San Victorán (edificio Cárcel); dentro del término de diez días al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, en auto dictado en la pieza de situación dimanante del sumario número 33 del año corriente por el delito de resistencia, seguido contra el mismo, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de declararla rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 5587

5.388

BLASCO HERNANDEZ, Rosario; natural de León, de estado soltera, de profesión hojalatera, de dieciséis años de edad, hija de José y de Manuela, ambulante, procesada en causa número 1 de 1927, por el delito de tenencia ilícita de armas, seguido en el Juzgado de Soria; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que la resultan, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 5617

5.389

CAMINERO CASTELLANO, Julián; natural de Ciudad Real, de estado soltero, de profesión albañil, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Madrid en la calle de las Delicias, número 20 antiguo y 40 moderno, procesado por hurto bajo el número 277 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte. 5595

5.390

El llamado José, cuyos apellidos y domicilio se ignora, de unos treinta y cinco años, cuyas demás señas se desconocen, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera. 5620

5.391

GARCIA Y GARCIA, Antonio; natural de Mula (Murcia), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, hijo de José y Ana María, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Navaluenga (Ávila) y en Madrid, calle de Atocha, número 31, segundo, procesado por usurpación de funciones, en causa número 414 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Martos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley. 5604

5.392

GARCIA HERAS, Juan; de estado casado, profesión factor; domiciliado últimamente en (ignorado paradero), procesado por malversación de caudales, número 64 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, y constituirle en tal estado. 5619

5.393

GARCIA HERNANDEZ, Emilio; natural de Piedrahita, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años, hijo de Alejandro y Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesón de Paredes, número 37, procesado por hurto, en causa número 951 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 5598

5.394

GOMEZ SARTORIUS, Fernando; (se desconocen sus demás circunstancias), procesado por estafa en la causa número 153 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5607

5.395

LAZANO PAZ, Francisco; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, sin domicilio; procesado por hurto bajo el número 303 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria. 5593

5.396

MANCHA RODRIGUEZ, Manuel; natural de Fuentes de Ropel (Zamora), de estado soltero, profesión chófer, de veintinueve años; hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Relatores, número 29, tienda; procesado por hurto, número 610 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor González del Rivero, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la celular de esta Corte. 5602

5.397

MANZANARES RIESGO, Ramona Alejandra; de diez y ocho años de edad, de profesión vendedora ambulante, hija de Martín y de María, natural de Gijón, y vecina que fué úl-

timamente de Vigo, calle Carral, número 24, casa de Emiliano Repiso, actualmente en paradero ignorado; procesada en sumario sobre estafa a Rosa Varela Rodríguez; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducida a prisión, previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 5583

5.398

MONTERO PARRA, Julio; hijo de Miguel y María, natural de Talavera de la Reina (Toledo), de estado casado, profesión chófer, de veinticinco años de edad, de estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz recta y color del rostro bueno, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Santa Eulalia, número 5; procesado por lesiones, sumario 674 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para practicar una diligencia en dicho sumario. 5599

5.399

NARROS MARTÍN, Agapito; natural de Mancera de Arriba, de estado soltero, profesión limpiabotas, de diez y seis años, hijo de Manuel y Cecilia, domiciliado últimamente en la Avenida de Truebas, número 38; procesado por hurto, en causa 951 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 5597

5.400

OLEF, IVANN; domiciliado últimamente en Barcelona, Rambla del Centro, 19, 2.ª, 2.ª; procesado en causa núm. 233 de 1927, sobre estafas; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5574

5.401

PECINA RIVERA, Tomás; hijo de Manuel y de Venancia; natural de San Vicente de la Sonsierra, de estado casado, de treinta y siete años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en Logroño; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño. 5590

5.402

PEREZ GOMEZ, Ramón; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Madrid, Pasco de los Melancólicos, 6, principal; procesado por hurto, bajo el número

821 de 1924; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Bixardo Gómez García para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

5.403

5598

PIEDRAFITA RUIZ, Faustina; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 19; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, para la práctica de una diligencia en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, con el número 533 de 1924.

3600

5.404

POZANCO LORENZO, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bolsa; comparecerá el día 5 de Julio próximo ante la Sección tercera de la Audiencia, sita en la calle del Marqués de la Ensenada, número, 1, para declarar como testigo en juicio oral en causa por hurto, instruida contra Anastasio Luis García García, en el Juzgado de la Universidad, de esta Corte, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

5606

5.405

PRIETO PEREZ, Jesús; natural de Estares (Guadalajara), de estado soltero, profesión zapatero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Meléndez Valdés, 17; procesado por hurto, bajo el número 277 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

5594

5.406

RODRIGUEZ, Federico; ignorándose su segundo apellido y las demás circunstancias del mismo, domiciliado últimamente en Cádiz, calle Pereira, 1 (Extramuros), procesado por estafa, en sumario número 180 de 1927, por el Juzgado de Cádiz; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de dicha capital, para que se constituya en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

5577

5.407

ROMERO CANO, Sebastián; ignorándose las demás circunstancias del mismo, domiciliado últimamente en Cádiz, calle de Jesús Nazareno, 9 y 11, procesado por estafa en sumario número 188 de 1927, por el Juzgado de Cádiz; comparecerá en término de diez días en la Cárcel de dicha capital para que se constituya en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5576

5.408

SERRANO CAPIELA, Miguel; natural de Segorbe, de estado soltero, de profesión barbero, de treinta y seis años de edad, hijo de Nicolás y de Ramona, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Tomasos, 46, procesado en causa número 144 de 1926, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5624

5.409

SILVA ANGEL, José; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Lolié (Portugal), vecino de Nerva, donde tuvo su último domicilio, jornalero, procesado por lesiones en el sumario número 163 de 1926; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que en dicho sumario le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en su virtud haya lugar.

5623

5.410

TELLEZ RAMOS, Mercedes; natural de Jaraicijo (Cáceres), de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y siete años de edad, hija de Florencio y de María, domiciliada últimamente en Madrid en la calle de la Magdalena, número 38, principal, procesada por el delito de hurto en causa número 176 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor González del Rivero, con el fin de notificarla cierta resolución y ser reducida a prisión en la cárcel de su sexo.

5603

5.411

TOMAS LOZANO, Mariano; natural de Teruel, de estado casado, profesión ajustador, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Joaquín y de Mercedes, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa en causa número 865 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5573

5.412

TORTOSA, José Valentí; (a) "tío Pepe", representa más de sesenta años con toda la dentadura, buen

pelo, canoso, bajo, delgado, barbita en punta y bigote; domiciliado últimamente en Alicante, Chalet "Villa Fuensanta", procesado por falsificación y expendición de moneda y Timbre, sumario número 98 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de dicha ciudad, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento, de que si no lo verifica será declarado rebelde.

5569

5.413

GOMEZ JIMENEZ, Santiago; de unos treinta años, periodista, redactor de la revista "Andalucía" y gestor de socios de la Sociedad deportiva Turing Club Andaluz; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Baeza para prestar declaración y otras diligencias en causa que contra el mismo se sigue sobre estafa, número 19 del año actual.

3516

5.414

GONZALEZ GARRIDO, Isidoro, alias Moguerño, y Antonio García, alias Vainilla; procesados por hurto en causa número 142 de 1927; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva a prestar indagatoria, apercibiéndoseles con declararlos rebeldes.

5521

5.415

LAGUARDIA MARTINEZ, Angel; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión jornalero, de dieciocho años, hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Torno del Hospital, número 40, piso tercero; procesado en causa núm. 307 de 1926 por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5561

5.416

MENA CABALLERO, Francisco; hijo de Bonifacio y de María, de veintitres años de edad, estado casado, profesión empleado, natural de Agüimes y vecino de Las Palmas, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, estatura baja, señas particulares ninguna; comparecerá ante el Juez de Instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario núm. 118 de 1927, que contra el mismo instruyo por escándalo nú-

blico, y como comprendido en el número 1.º, artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 5545.

5.417

OLM SERCH, Margarita; de estado casada, sin profesión especial, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliada últimamente en Serch; procesada en el sumario número 40-463 del año 1926, sobre escándalo público; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Seo de Urgel, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 5530

5.418

PICAZA EBARRONDO, Calixto; de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Barambio; procesado en causa número 38 de 1926, del suprimido Juzgado de Amurrio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, apercibiéndole que si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 5564

5.419

RODRIGUEZ PEREZ, Luis; vecino de Valmorisco, término municipal de Tineo, domiciliado últimamente en el mismo pueblo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por disparo y tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, para constituirse en prisión provisional, recibirle declaración indagatoria y practicar con el mismo otras diligencias acordadas en el sumario 17 del año actual. 5556

5.420

SANJUAN ROSA, Manuel; de treinta y nueve años de edad, carpintero, vecino de Cali, donde tuvo su último domicilio, de estatura regular, color pálido, labios gruesos; que viste gorra y blusa negras, pantalón obscuro y alpargatas blancas, procesado en sumario núm. 10 de 1925 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Alcocér, sito en la calle de Hernán Cortés, núm. 4, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 5538

5.421

SANTIAGO ROMERO, Antonio Abad; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Tri-

gueros; procesado por allanamiento de morada, en causa núm. 27 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5544

5.422

SEPULVEDA RUEDA, José; natural de Aiozaina, de veintitrés años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ronda para reducirse a prisión, decretada por auto de esta fecha en la causa número 30 de 1927, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5556

5.423

SOLER MARTIN, Eduardo; natural de Valencia, de estado casado, de profesión industrial, de veintiocho años de edad, hijo de Eduardo y de Amparo, domiciliado últimamente en Burjasot, procesado en causa núm. 566 de 1919 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 5560

5.424

TURMO PUJO, José; de treinta y un años, de oficio carpintero, hijo de Valentín y de Ramona, natural de Graus y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benabarre, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por falsedad. 5518

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO.

D. Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, pertenecientes a José Paredes López y Modesto Pliguzuelo Fre, vecinos de Brazatorras, sustraídas la noche del 7 al 8 de Mayo actual de la casa habitación o cuartel de las mismas de Cerroverde, término municipal de Almodóvar del Campo, poniéndolas a disposición de este Juz-

gado, con la persona en cuyo poder se hallaren; si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 59 de 1927.

Señas de las caballerías.

De José Paredes López.

Burra de cuatro a cinco años de edad, alzada 1,20 metros, rucia obscura, más clara por la barriga, con el hierro de la Agrícola Española en la nalga derecha.

De Modesto Pliguzuelo Fre:

Burra castaña obscura, de seis años, regular alzada; y

Pollina, hija de la anterior, de un año, rucia obscura.

Almodóvar del Campo, 28 de Mayo de 1927.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Juan José Gómez. JO—5539

ASTORGA

D. Angel Barreto y Fernández de Liencres, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Saturnino Rodríguez Fernández, natural y vecino de Requejo y Corús y residente en Brañuelas, el cual se encuentra en América, en ignorado paradero, que en la causa contra él seguida por lesiones con los números 110 del sumario y 991 del rollo del año 1918, la Audiencia provincial de León, por auto de 20 del actual, acordó declarar extinguida la responsabilidad emanada de la misma, por haber transcurrido el término de la suspensión de la condena y no mediar causa en contrario para llevar a efecto el fallo en suspenso.

Astorga, 28 de Mayo de 1927.—El Juez, Angel Barreto.—P. S. M., Manuel Sánchez. JO—5541

BADAJOS

D. Julio de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado publicar en el sumario número 117 de 1927 sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, propiedad de Timoteo Sierra Fernández, sustraído la noche del 25 al 26 del actual de las proximidades del cortijo Valdesevilla, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un burraco castaño, de dos años, alzada regular, entero, orejas grandes, hierro en la nalga izquierda de ignorada Compañía, en el espinazo un lunar blanco y una picada de la reja en una pata.

Badajoz, 29 de Mayo de 1927.—El Juez, Julio de la Cueva.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. JO—5540

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad, ha acordado citar por medio de la presente a los testigos cuyo domicilio se ignora, María Saavedra Amayo, Antonio Castro Silva, Antonio Acosta Sánchez, José Torosio Campos, Francisco Silva Hernández y José Silva Navarro, para que comparezcan ante la Audiencia de esta capital el día 10 de Junio próximo y hora de las once, con objeto de asistir, en concepto de tales testigos, al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 203 de 1926 sobre homicidio de María Montaña, contra Esteban Ramón Jiménez Silva, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Badajoz, 28 de Mayo de 1927.—El Secretario judicial, Enrique G. de la Rosa.

JO—5512

El señor Juez de instrucción de este partido, en auto de hoy dictado en el sumario número 114 del corriente año sobre hurto de explosivos, ha acordado citar a José Mafias, súbdito portugués, que trabajaba en las canteras sitas cerca del castillo de los Pozos, en esta capital, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oído; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Badajoz, 27 de Mayo de 1927.—El Secretario judicial, Enrique G. de la Rosa.

JO—5513

D. Gabriel Rodríguez Barrientos, Interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 115 de 1927 sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un cántaro con media arroba de aceite, propiedad de Pedro Rodríguez Cabo, sustraído el día 26 del actual de la plaza de San Agustín, de esta capital, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 28 de Mayo de 1927.—El Juez, Gabriel Rodríguez Barrientos.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—5514

D. Gabriel Rodríguez Barrientos, Interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 114 de 1927 sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de trece cartuchos de dinamita, setenta fulminantes y quince metros de mecha, sustraídos la noche del 23 del actual de las canteras sitas en el castillo de los Pozos y caso de ser habidos, serán

puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 28 de Mayo de 1927.—El Juez, Gabriel Rodríguez Barrientos.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—5515

BORJAS BLANCAS

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanada de causa números 6 y 27 de 1926 sobre hurto, se cita a José Romero Díaz, de cuarenta y seis años de edad, soltero, minero, natural de Córdoba y sin domicilio, para que dentro de los treinta días, siguientes a la fecha de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Borjas Blancas para hacerle entrega de la suma de 20 pesetas 55 céntimos, que le fueron ocupadas en méritos de dicha causa, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio en derecho procedente.

Borjas Blancas, 25 de Mayo de 1927. V.º B.º: El Juez Regente, José Minguella.

JO—5519

GRANADA—CAMPILLO

Por la presente se hace saber al penado Juan Ramos Palacios, que fijó su residencia en Málaga, calle Pozo Duche, núm. 20, que en la ejecutoria de causa que se le siguió en este Juzgado del Campillo, de Granada, número 142 de 1926, sobre lesiones, esta Audiencia provincial, con fecha 16 de Abril último, dictó auto declarando extinguida la responsabilidad de la condena condicional que se acordó en dicho sumario.

Granada, 25 de Mayo de 1927.—El Secretario, Diego Artacho.

JO—5543

GRAZALEMA

D. Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería siguiente:

Un caballo, raza española, de seis años, de 1.50 de alzada, capa alazano, entiendo por Cubano, cerrado de las patas y el hierro de la Mundial Agraria, propio de Francisco García Puerto, desaparecido del Monte Campo de las Encinas, de este término, el día 17 del actual, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Grazalema, 27 de Mayo de 1927.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—5520

LÉRIDA

D. José María Martín Clavería, Juez de instrucción del partido de Lérida.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario, núm. 75 del corriente año, sobre estafa de 1.500 pesetas a Antonio Arnó Purroy, vecino

de Almacillas, se encomienda a todas las Autoridades y se ordena a los Agentes de la Policía judicial practiquen las investigaciones del caso hasta conseguir llevar a cabo la detención de dos sujetos, de estatura, más alta y otro regular, ambos de unos treinta a treinta y cinco años; constando que uno viste traje de lanilla color gris claro, usa gorra, y es de complejión robusta; los cuales en la tarde del día 12 del mes actual cometieron la estafa referida, en esta capital, desapareciendo después, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión, ocupándoles la cantidad referida y participando telegráficamente el haberlo llevado a cabo.

Dado en Lérida a 28 de Mayo de 1927.—El Juez, José María Martín.—El Secretario judicial, P. O., Antonio Escolar.

JO—5543

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de hoy, se cita en forma a la perjudicada María Bustos Valera, vecina que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el Juzgado de instrucción de Linares dentro del quinto día, siguientes al en que aparezca inserta esta cédula en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de que pueda tener efecto una notificación acordada en la ejecutoria de la causa que se instruyó en este Juzgado por estafa, contra Alonso Rodríguez Pérez, núm. 176 de 1925. Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 25 de Mayo de 1927.—El Secretario, Pablo Miralles.

JO—5549

LORA DEL RIO

D. Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos el 30 de Abril último de la línea llamada los Chamorros, término de Cantillana, pertenecientes a Francisco Quintana Muñoz, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, causa núm. 58 de 1927, así como el autor o autores de la sustracción, poniéndolos en la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Señas de los semovientes.

Una burra mediana, rucia clara, preñada, sin hierro.

Otra rucia oscura, mediana, partida, con rastra rucia rucia, oscura, de unos once meses, con la nariz herida de haberla destetado y el rabo torcido, ambas sin hierro.

Dado en Lora del Río a 26 de Mayo de 1927.—El Secretario, Inocencio Bailac.—El Juez, Diego de la Cruz.

JO—5522

MARTOS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de un burro que a continuación se reseña, propiedad de D. Cristóbal Tirao Colomo, hurfado dicho semóviente el día 24 de Abril último de la finca "Valsequillo", término de Torredonjimeno, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con tal motivo, bajo el núm. 59 del año actual.

Señas del semóviente.

Un burro, de dieciocho meses de edad, alzada regular, rucio claro, entero, hierro Fénix Agrícola anca izquierda.

Dado en Martos a 27 de Mayo de 1927.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, P. H., Rafael Fabrè.

JO—5523

MEDINACELI

D. Alfonso Bernáldez Avila, Juez de instrucción de la villa y partido de Medinaceli.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Victoria Maroto Cámara y Antonio Rada Díaz, de profesión quincalleros, sin domicilio conocido, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, para ser reducidos a prisión en causa que se les sigue por robo, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Medinaceli, 27 de Mayo de 1927.—El Juez, Alfonso Bernáldez.—El Secretario, Emilio García.

JO—5551

Por el presente se cita, llama y emplaza al perjudicado en la causa número 28 del año 1923, Otto Loherrcoske Mass, de treinta y nueve años de edad, soltero mecánico y súbdito alemán, seguida en este Juzgado por hurto contra Manuel Borra, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para hacerle entrega, con carácter definitivo, de la cantidad de cinco pesetas, que le fueron dadas en concepto de depósito, así como también de las prendas recuperadas que obran en depósito en este Juzgado, advirtiéndole que si no comparece se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Medinaceli, 29 de Mayo de 1927.—El Juez de instrucción, Alfonso Bernáldez.—P. S. M., el Secretario, Emilio García.

JO—5552

MERIDA

D. Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por la presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 55 del corriente año por robo de una yegua de la pertenencia de Paulino Puerto Pacheco, vecino de Cordovilla de Lacara, hecho ocurrido en una choza de la dehesa denominada Coto Pavón, de este término municipal, la noche del 23 de los corrientes, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semóviente, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder fuere hallado, si no justifican su legítima adquisición.

Descripción.

Yegua de pelo castaño, extremidades negras, de tres años, de 1,31 metros de alzada, con la inicial B., número 4, en la nalga izquierda, señas de la Compañía El Fénix Agrícola.

Mérida, 27 de Mayo de 1927.—El Juez, Luis Tafur.—El Secretario judicial, Felix Nogués.

JO—5553

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 9 al 10 del actual de la finca Peñas Rubias Altas, de este término, a la vecina de Villanueva de Córdoba D. Catalina Rodríguez Gutiérrez, cuyo semóviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario núm. 79 de 1927.

Señas de la caballería.

Una mula cerrada, pelo negro claro, menos de la marca, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, pelos blancos en la cabeza, de unos quince años.

Dado en Montoro a 27 de Mayo de 1927.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón.

JO—5524

MORON

D. Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Benito Solís se instruye sumario por el delito de hurto de una yegua a Diego Vázquez Gailardo, con el núm. 65 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una yegua castaña obscura, lucero en la frente, otro negro en el costillar izquierdo, 1,46 alzada, raza española, de dieciséis años, hierro Fénix S. 6 en brazuelo izquierdo, es de la herradura en el anca derecha, y en la izquierda es de la Paloma; sustraída en la noche del 27 del actual de terrenos del cercado del Infierno, en la dehesa de Arcuales, de este término municipal, poniéndolas, en su caso, con sus tenedoras, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 30 de Mayo de 1927.—El Secretario, Benito Solís.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—5554

PALMA—LONJA

D. Cirilo Barcaiztegui Martín de Villarragut, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Vicenta Alonso Jébar, de treinta y ocho años de edad, casada, quincallera, natural de Valencia, hija de José y Juliana, vecina que fué de Algemesi (Valencia), esposa de Sebastián Asunción Aranda; a una tal Josefa, amante de Vicente de la Cruz, quincallero, y a una tal Cándida, amante de otro quincallero llamado Ignacio López; estas dos últimas también vecinas de Algemesi, para que en el término de diez días, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración como inculpadas en el sumario núm. 38 de 1927, sobre estafa, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma, 18 de Mayo de 1927.—El Secretario, Juan Nestel.—El Juez, Cirilo Barcaiztegui.

JO—5555

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. José Bravo y Mezquita, Juez de instrucción del partido de San Feliu de Llobregat.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 93 de 1927, sobre muerte de un hombre desconocido, que representaba tener unos veinticinco años de edad, vistiendo

americana de lana color obscuro, muy usada; pantalón de igual clase con rayas color ceniza, gorra negra, camisa blanca, muy usada, y alpargatas blancas, también muy usadas; arrollado por el tren número 12 de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, en término municipal del pueblo de Santa Coloma de Cervelló, el día 28 de Marzo último, se cita a cuantas personas puedan proporcionar algún dato para el esclarecimiento del hecho de autos, e igualmente a los parientes del interfecto, a los que por medio del presente se entera del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de cinco días, siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de San Felju de Llobregat, al objeto de recibirles declaración.

San Felju de Llobregat, 20 de Mayo de 1927.—El Juez, José Bravo.—Ante mí: Santiago Viscante.

JO—5528

SEO DE URGEL

D. Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

En virtud del presente se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Lérida, a un individuo cuyo nombre se ignora, de estatura regular, complexión robusta, color moreno, de unos diez y ocho años de edad, que viste traje de pana color obscuro, que el día 24 de Abril último se llevó de la cuadra de la fonda Andieasa, de esta ciudad, una bicicleta, que luego vendió por treinta y cinco pesetas a Daniel Armengol Albós, para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en el sumario que se sigue con tal motivo, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Seo de Urgel, 23 de Mayo de 1927.—El Juez, Félix Villanueva.—Por mandato de S. S., J. Alveño.

JO—5529

VALENCIA DE ALCANTARA

Por la presente y a virtud de auto dictado con fecha 4 de Marzo último, se hace saber a las procesadas Isabel Boza Cueto y Leonor Dionisia Moreno, vendedoras ambulantes y cuyo actual paradero se ignora, que con la expresada fecha fué declarado concluso el sumario seguido en su contra en este Juzgado con el número 13 de 1926 por estafa, y se las emplaza, además, para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Cáceres, Secretaría del Sr. Galí, designando Abogado y Procurador que ante la misma las defienda y represente, apercibidas que si no lo verifican se les nombrarán de oficio.

Valencia de Alcántara, 28 de Mayo de 1927.—El Secretario judicial, Rafael Isnardo.

JO—5562

VALENCIA DE DON JUAN

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de un caballo y varios efectos, cuyas señas se dirán, que en la madrugada del día 16 del actual fueron robados en Valderas al vecino Facundo Baquero Villar, y, caso de ser habidos, incautarse de ellos, poniéndolos en depósito a disposición de este Juzgado, procediéndose a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, conduciéndoles a la cárcel de este partido de Valencia de Don Juan, a mi disposición, pues así se halla acordado en el sumario número 17 de 1927, que instruyo por el delito de robo.

Señas del semoviente y efectos.

Un caballo de catorce años, alzada seis cuartas, aproximadamente, pelo rojo, con una pequeña raya de pelo blanco por encima de la nariz, patinizado de la derecha, con un espárbán en la misma, abierto de los pechos y por ese motivo cojea.

Una cabezada de material en mal estado, un bocado ordinario, una cincha y una cacha.

Valencia de Don Juan, 27 de Mayo de 1927.—El Juez de instrucción, Isidro F. de Miranda.

JO—5532

JUZGADOS MUNICIPALES

ANIEVAS

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por traslación, para que los aspirantes a los mismos puedan hacerlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presentando sus instancias, documentadas en forma, al Sr. Juez de primera instancia de Torrelavega conforme se determina en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

La población de este Municipio consta de 726 habitantes, y el cargo de Secretario está dotado con los derechos de arancel.

Anievas, 30 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, José Manuel González.

JO—5568

BAENA

D. José Megías Fernández, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el expediente de juicio de faltas seguido contra Rafael Reyes Peña, de paradero desconocido, sobre hurto de una carga de leña de taraje, a virtud de denuncia del Jefe de guardas rurales de este término, ha recaído sentencia, que contiene la cabeza y parte dispositiva que dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Baena a 30 de Abril de 1927; el señor D. Francisco Roldán Rubio, Juez municipal suplente de la misma habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, como denunciante el Jefe de guardas rurales de este término D. Luis Angel Rovira; como denunciado Rafael Reyes Peña, de paradero desconocido, que se dice ser vecino de Castro del Río, y como perjudicado D. José Trinidad Ariza e Hita y el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, al denunciado Rafael Reyes Peña, de paradero desconocido, a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas; declarando definitivo el depósito de la leña que fué objeto del hurto, hecho en poder del perjudicado D. José Trinidad Ariza e Hita; publíquese este fallo y encabezamiento de la sentencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Roldán.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—El Secretario, José Megías.”

Los particulares insertos concuerdan con sus respectivos originales, a que me remito.

Y para que conste y su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Baena a 30 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Megías.

JO—5567

BENIGANIM

D. Vicente Ramón Pastor Monzó, Juez municipal de la villa de Beniganim.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal y debiéndose proveer a traslación, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Valencia, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de Albañá, en la forma prevenida por el Reglamento.

Beniganim, 16 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, Vicente Pastor.

JO—5534

CASTRIL

D. Emilio Gásquez Teruel, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa de Castriil, provincia de Granada.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia por medio de la presente la provisión en concurso libre de la citada vacante, por término de quince días, a contar desde la fecha siguiente de la aparición de éste en el *Boletín Oficial* de esta pro-

vincia y GACETA DE MADRID, ateniéndose para su provisión a lo que disponen la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes que deseen solicitar dirimirán sus solicitudes al señor Juez municipal de esta villa dentro del citado plazo, para la formación de la correspondiente terna, acompañando a las instancias los documentos a que se refiere el artículo 13 del Reglamento antes citado.

Este municipio consta, según el último censo de población, de 1614 vecinos.

Castil, 27 de Mayo de 1927.—Emilio Gázquez.—P. S. M., el Secretario interino, Pedro Martínez.

JO—5535

HERNIALDE

D. Juan José Urruzola y Anzures, Juez municipal de la villa de Hernialde, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de esta villa, y debiendo procederse a su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede un plazo de treinta días, rotados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que los que aspiren a desempeñarlos en concurso de traslado, puedan presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado.

Hernialde, 30 de Mayo de 1927.—Juan José Urruzola.

JO—5538

MADRID.—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 127 del año 1927, por malos tratos, y contra Enrique San Pedro, Gregorio Torres y Angel Torres, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Mayo de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Enrique San Pedro, Gregorio Torres y Angel Torres,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique San Pedro Carrasco, Gregorio Torres Cano y Angel Torres Cano a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Gregorio y Angel Torres por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

cha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Angel Torres Cano y Gregorio Torres Cano, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 130 del año 1927, por desobediencia, y contra Julia Villanova, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Mayo de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julia Villanova,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Julia Villanova Abad a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Julia Villanova, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 3-225 del año 1926, por daños, y contra Angel Argüelles, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Mayo de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Argüelles,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Argüelles a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; a que pague a la Sociedad Madrileña de Tranvías cincuenta pesetas en con-

cepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable en lo que a la indemnización se refiere Juan Sarricristán, dueño del vehículo causante del hecho denunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Angel Argüelles y Juan Sarricristán, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el núm. 144 del año 1927, por malos tratos, y contra Angel Menéndez y Antonio Alonso, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Mayo de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Menéndez y Antonio Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Alonso Reim a la pena de dos días de arresto menor; a Angel Menéndez Chacón a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Angel Menéndez por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel Menéndez Chacón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 703 del año 1927, por estafa, y contra Eduardo Beltrán Robles, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Mayo de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de

esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo Beltrán,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Beltrán Robles a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; sirviéndole de abono el tiempo de prisión provisional sufrido; y que se devuelva a Angel de Lem la pluma estilográfica que fué ocupada al denunciado, y el sobrestamiento con respecto a las lesiones; y notifiquesele esta sentencia por medio de cédulas que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eduardo Beltrán Robles, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º: El Juez Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 710 del año 1927, por estafa, y contra Pedro Ayala e Inocencio Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Mayo de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Ayala e Inocencio Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Ayala Campos e Inocencio Fernández Fernández a la pena de seis días de arresto menor a cada uno; a que paguen por partes iguales a Vicente Vivac seis pesetas en concepto de indemnización y las costas del juicio, sirviéndoles de abono el tiempo de prisión provisional sufrido; y notifiqueseles esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Pedro Ayala e Inocencio Fernández, cuyos actuales domicilios o paraderos de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Mayo de 1927.—El

Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 711 del año 1927, por estafa, contra Félix Tomás Español Zamora, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Mayo de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix Tomás Español,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Félix Tomás Español Zamora, a la pena de seis días de arresto menor, a que pague a Gabino Sánchez 6,00 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono el tiempo de prisión provisional sufrido, y notifiquesele esta sentencia por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Félix Tomás Español, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 157 del año 1927, por vejación, contra Teresa Pérez Campo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Mayo de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teresa Pérez Campos,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa Pérez Campos a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Teresa Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente

cédula con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 198 del año 1927, por escándalo y contra Justa Pérez Velasco aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Mayo de 1927. El señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Justa Pérez Velasco,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Justa Pérez Velasco a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y notifiquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Justa Pérez Velasco, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 199 del año 1927, por lesiones, y contra María Cruz Marco, aparece la siguiente,

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Mayo de 1927. El señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Cruz Marco.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Cruz Marco a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifiquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Cruz Marco, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y se

Hada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 277 del año 1927, por lesiones, contra Máximo Jiménez Bodega, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Mayo de 1927.—D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Máximo Jiménez Bodega:

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Máximo Jiménez Bodega a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Máximo Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno: El Juez, Fructuoso Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 182 del año 1927, por malos tratos, y contra María Cruz Marcos y Antonio García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Abril de 1927.—D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Cruz Marcos y Antonio García:

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Cruz Marcos García y Antonio García Lezanaldi a la pena de cinco días de arresto menor, a cada uno, y por partes iguales las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a María Cruz Marcos por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Cruz Marcos García, cuyo actual do-

mucilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester. — Visto bueno. El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 298 del año 1927, por lesiones, y contra Pilar Antolín Blanco y Luisa Huertas, aparece la siguiente

"Sentencia. En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Abril de 1927, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pilar Antolín Blanco y Luisa Huertas.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Pilar Antolín Blanco y Luisa Huertas Bonilla a la pena de seis días de arresto menor a cada una, y por partes iguales las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a Luisa Huertas por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Luisa Huertas Bonilla, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester. Visto Bueno. El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 137 del año 1927, por lesiones, y contra Luis Gazapo Sanz, aparece la siguiente

"Sentencia: En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Mayo de 1927, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Gazapo Sanz.

Fallo que debo condenar y condeno a el denunciado Luis Gazapo Sanz, a la pena de cinco días de arresto menor, a que pague a María García 200 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsable, en lo que a la indemnización se refiere, An-

tonio Sánchez, dueño del vehículo causante del hecho que se denuncia."

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al responsable subsidiario D. Antonio Sánchez; cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 6 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º El Juez, Fructuoso Cid.

Por el presente se cita y emplaza a Hermenegildo Cruz y Antonio Díaz, cuyos domicilios y actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de quinto día, a contar de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, sito en la calle del General Castaños, número 1, a personarse en la apelación interpuesta por Manuel Real, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas que pende en este Juzgado bajo el número 1.159, por daños.

Madrid, 14 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.

JO—5509

SANTA BARBARA DE CASA

Don Miguel Gómez y Gómez, Juez municipal de Santa Bárbara de Casa, provincia de Huelva.

Hago saber: Que se encuentra vacante el cargo de Alguacil en propiedad de este Juzgado, el cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley de 10 de Julio de 1885, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este Juzgado municipal consta su término de 1.635 vecinos, y el Alguacil percibe como emolumentos los honorarios que señalan los aranceles.

Santa Bárbara de Casa a 20 de Mayo de 1927.—El Juez municipal, Miguel Gómez.—El Secretario, Gonzalo Gómez.

JO—5433

VILLABONA

D. Francisco Ayestarán, Juez municipal de Villabona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos arancelarios y 500 pesetas que el Ayuntamiento destina a este efecto, la que se ha de proveer en concurso libre, en la forma que establecen la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar durante dicho plazo a este Juzgado municipal sus solicitudes, documentadas.

Villabona (Guipúzcoa), 27 de Mayo de 1927.—Francisco Ayestarán.

JO—5535

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.